

quinceos comprehendidos en el expediente que se hizo, representando
que en cabildo celebrado a diez y seis de febrero de mil setecientos noventa y seis se acordó esta ciudad
nombrar caballeros comisionados que con dictamen de sus
Abogados titulares inspeccionasen los documentos y de
vigencias que presentasen justificativas de su origen, genealogía,
y ascendencia: Immediatamente a que ha adic
cionado las expresadas diligencias con el testimonio
que sigue, al del citado cabildo, para la posible
instrucción de dichos caballeros comisionados, y demás mo
tivos que expone. Supp^{ca} remittam. a este Ayuntamiento.
En virtud de sus privilegios se digne llevar a efecto el
citado acuerdo, y a su consecuencia deferir a la lo
licitud que incluye el escrito que se precede. Y habien
do oído y conferido, acordó para esta nueva instan
cia a los caballeros comisionados nombrados en el citado ca
bildo a diez y seis de febrero de noventa y seis que lo son
los Srs. Dn Juan de Ortega Merano, Dn Juan Pedro Flo
res Regidores, y Jurados al Sr Dn Ventura Fuentes
Jurado a quien nombra haora en lugar del Sr Dn
Antonio del Castillo que lo heredó para que con dictamen
de los Abogados titulares de esta dicha ciudad, y tenien
do presente las dichas diligencias que se han agreg
ado a dicho expediente evacuen el informe que les era encargado
en el enunciado cabildo presentandolo a este Consi
jorio para en su virtud resolver lo que errime comben
bre la solitud del referido.